

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE
ANTITERRORISMO

COIPA-COINP - 1.10

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2025

Usuario
ANÓNIMO
País -

Asunto: Respuesta queja ticket No. 730294-20250727

En atención al comunicado del asunto, enviado a través de la herramienta tecnológica institucional “Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (SIPQRS)”, me permito informar, que estando en la oportunidad legal correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 29 Constitucionales, artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, inicialmente quiero expresarle un sincero saludo de agradecimiento por acudir ante los medios de comunicación internos de la Institución con el fin de elevar solicitudes, sugerencias o quejas, relacionados con la misionalidad de la Institución, que contribuyen al fortalecimiento del mejoramiento del sistema de gestión de calidad y la posibilidad de implementar acciones concretas en búsqueda del mejoramiento continuo de la Policía Nacional.

De igual manera, me permito comunicarle que su queja fue evaluada en el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en sesión No. 31 del 01-AGO-2025 registrada mediante acta Nro. AC-2025-012834-JESEP, donde la decisión consistió en ordenar dar aplicabilidad a la Resolución 04458 del 30-DIC-2022, *“Por la cual se establecen los parámetros del proceso de evaluación del desempeño del personal uniformado de la Policía Nacional y se determinan las funciones de la Junta de Calificación de la Gestión”*, en su artículo 53. Determinaciones del CRAET. Por lo anterior, se realiza registro con disminución en el formulario de seguimiento al uniformado inmerso, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 de la norma antes descrita. De tal manera, me permito invitarlo a seguir aportando permanentemente a nuestra cultura institucional, lo cual trasciende a la toma de decisiones sabias para ejercer una autonomía responsable y ética sin dilemas por nuestro personal policial, creando una cultura de excelencia, para que nuestros policiales evidencien en su vida personal como profesional la lealtad hacia los valores que nos identifican.

Por último, me permito indicar que la Policía Nacional cuenta con los siguientes canales de comunicación y atención al ciudadano:

- **Atención Personalizada:** a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las diferentes unidades Policiales Direcciones, Comandos de Metropolitanas, Departamentos de Policía y Escuelas de Formación Policial.
- **Buzones de sugerencias:** ubicados en cada una de las Estaciones Policiales.
- **Página Web:** ingresando a la página de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

- **Correo Electrónico:** lineadirecta@policia.gov.co
- **Líneas Gratuitas:** de cobertura Nacional 018000-910600 y 018000-910112

Así las cosas, se considera que se resuelve de fondo y en derecho el contenido de la petición o queja incoada, para lo cual estaremos prestos a resolver cualquier duda o solicitud, a través del correo electrónico jesep.unipol-je@policia.gov.co, o teléfono 515900 Ext. 90060 en Bogotá.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Alejandro Murcia Chacon
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad Nacional De Intervencion Policial Y Antiterrorismo (Unipol)
Cédula: 80031965
Título: Administrador Policial
Dependencia: Unidad Nacional De Intervencion Policial Y De Antiterrorismo
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: alejandro.murcia@correo.policia.gov.co
15/08/2025 9:18:53 p. m.

Anexo: no

Transversal 21 3B-76, barrio el progreso
Teléfono: 515900 ip 90060
jesep.unipol-20@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA